

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
 SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
 EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082
 CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

OFICIO.-	Que el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, dirige al C. DIP. Ing. Ruben Escajeda Jiménez, Presidente de la -- Gran Comision del H. Congreso del Estado, referente a las Transferencias para la Educación Federalizada.-.....	PAG. 374
AVISO.-	De Fusión de Mendivil Motors, S.A. de C.V., y Menant, S.A. de C.V. celebrada el 14 de Diciembre de 1995.-.....	PAG. 376
ESTADO.-	De Situación Financiera al 31 de Diciembre de 1995 de Mendivil Motors S.A. de C.V.-.....	PAG. 376
ESTADO.-	De Situación Financiera al 31 de Diciembre de 1995 de Menant, S.A. de C.V.-.....	PAG. 376
FE DE ERRATAS	Correspondiente al Aviso de Escisión de la Empresa Minas de Bacis, S.A. de C.V. publicado en el Periódico Oficial N°. 14 de fecha 18 de febrero de 1995	PAG. 377
BALANCE	Final de Liquidación al 15 de Febrero de 1996, de la Empresa Industrias Unidas y Conexos, S. A.-....	PAG. 378
EDICTO.-	Expedido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Durango, relativo a la Tercería excluyente de dominio promovido por el C. Victor Manuel -- Quiñones Yezcas.-.....	PAG. 379

C. DIP. ING. RUBEN. ESCAJEDA JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E .

En la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal de 1996 enviada por el Ejecutivo al H. Congreso del Estado, aprobada por la LX Legislatura Local mediante Decreto No. 63 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 51 del 24 de Diciembre de 1995, se estiman \$ 954'378,800.00 por concepto de "Transferencias para la Educación Federalizada".

Como se precisa en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto de referencia, la cifra antes mencionada se estimó en base al gasto ejercido durante 1995, debiendo ajustarse en su momento al presupuesto oficial de la Secretaría de Educación Pública autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 1996.

El mismo Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 63 dispone que el Ejecutivo Estatal dará cuenta oportunamente al H. Congreso del estado del monto definitivo de los recursos que el Gobierno Federal transferirá al Estado de Durango, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Subsecretaría de Planeación y Coordinación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en Oficio SPC138/95, de fecha 15 de Diciembre de 1995 y recibido el 9 de Enero del año en curso, del cual nos permitimos anexar fotocopia, comunicó al Ejecutivo del Estado que el presupuesto de 1996 para el financiamiento de los servicios de educación básica y normal transferidos, asciende a la cantidad de \$ 863'078,400.00, cantidad menor que la proyectada en el Presupuesto de Egresos, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2o. Transitorio del Decreto Número 63, informamos a ustedes el monto definitivo de los recursos que el Gobierno Federal transferirá al Estado de Durango para la educación federalizada.

Del conocimiento del monto del presupuesto oficial, en cantidad menor a la proyectada, resulta evidente que el presupuesto de egresos con solicitud para el ejercicio fiscal de 1996, deba disminuirse y ajustarse a la cantidad de \$ 1'810,004,693.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO PARA REELECCION
VICTORIA DE DURANGO, DGO., ENERO 22 DE 1996
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

ING. FRANCISCO GAMBOA HERRERA

EL C. SRIO. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS CORRESPONDIENTE AL AVISO DE ESCISION DE LA EMPRESA MINAS DE BACIS, S. A. DE C. V. DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1995, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 14 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1996 EN LA PAGINA 232:

PRIMER PUNTO DEL RENGLON PRIMERO:

DICE:

SE ACORDO APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS DE MINAS DE BACIS, S. A. DE C. V. EL 31 DE OCTUBRE DE 1995,

DEBE DECIR:

SE ACORDO APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS DE MINAS DE BACIS, S. A. DE C. V. AL 31 DE OCTUBRE DE 1995,

SEGUNDO PUNTO RENGLON CUARTO

DICE:

CON ESTE AVISO A LA SOCIEDAD ESCINDIDA QUE SE DENOMINARA COMPAÑIA MINERA BACIS, S. A. DE C. V.

DEBE DECIR:

CON ESTE AVISO A LA SOCIEDAD ESCINDIDA QUE SE DENOMINARA COMPAÑIA MINERA BASIS, S. A. DE C. V.

TERCER PUNTO RENGLON TERCERO

DICE:

A LA CONDICION DE QUE SE PRESENTE OPOSICION JUDICIAL DE TERCEROS A LOS PLAZOS A QUE SE REFIERE

DEBE DECIR:

A LA CONDICION DE QUE NO SE PRESENTE OPOSICION JUDICIAL DE TERCEROS A LOS PLAZOS A QUE SE REFIERE

PUNTO CUARTO TERCER RENGLON

DICE:

MINERA BACIS, S. A. DE C. V., en el mismo numero de la tenencia accionaria

DEBE DECIR:

MINERA BASIS, S.A. DE C. V., en EL MISMO NUMERO DE LA TENENCIA ACCIONARIA

INDUSTRIAS UNIDAS Y CONEXOS, S.A.

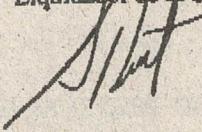
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE FEBRERO DE 1996

De conformidad con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Industrias Unidas y Conexos, S.A., celebrada con fecha 2 de Enero de 1996 y por lo establecido en la cláusula Trigésimo Novena Inciso b) de los estatutos sociales de la sociedad y en el Artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación al 15 de febrero de 1996 de la sociedad Industrias Unidas y Conexos, S.A.

Activo		Capital Contable	
Activo Circulante		Capital Social	\$ 1,000.00
Bancos	\$ 160.43	Déficit	(839.55)
	-----		-----
Total	\$ 160.45		\$ 160.45
	-----		-----

En consecuencia, a cada accionista se le pagará \$ 0.16045 por cada acción de la sociedad que sea de su propiedad.

Gómez Palacio, Dgo., a 16 de Febrero de 1996
 C.P. Salomón Holaschutz Feischer
 Liquidador de la Sociedad



JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

DURANGO, DGO., MEX

E D I C T O

EXP. NO. 475/91

PATRICIA PASTORA DIAZ

CLEMENTE NAJERA VILLALOBOS

FLORENCIO GONZALEZ RAMOS

Por medio del presente edicto que se publicara por tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Estado, se les hace saber que en el expediente arriba indicado, de la tercera ejecución de dominio promovido por VICTOR MANUEL QUIÑONES YEZCAS, en su contra se dictaron dos autos que a la letra dicen: - - - - - Durango, Dgo., a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. - - - - - A sus autos el escrito de VICTOR MANUEL QUIÑONES YESCAS y vista las razones puestas por la C. Actuaria Notificadora de este Juzgado, así como la constancia que acompaña el promovente de fecha veinte de octubre del año próximo-pasado, toda vez que se ha justificado que el domicilio de los ejecutantes es incierto, como lo solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio y 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles supletorio de aquél, emplácese a los ejecutantes LIC. PATRICIA PASTORA DIAZ Y CLEMENTE NAJERA VILLALOBOS, por medio de edicto que se publicara por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, debiendo hacerse saber a los ejecutantes mencionados, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a contestar la tercera ejecución y oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones que hacer valer, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición y durante el plazo aludido las copias de traslado

DURANGO, DGO., A 7 MARZO DE 1996.

LA C. SECRETARIA.

LIC. GLORIA CONCEPCION DIAZ SANCHEZ.